

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
Informe de Auditoría
A la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008

Guatemala, mayo de 2009

INDICE

	Página
Información de la Entidad	321
Estructura Orgánica de la Entidad	322
Fundamento de la Auditoría	323
Objetivos de La Auditoría	325
Alcance de la Auditoría	326
Información Financiera y Presupuestaria	327
Dictamen	329
Estados Financieros	330
Notas a los Estados Financieros	333
Informe relacionado con el Control Interno	336
Informe Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	337
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	338
Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores	343
Responsables durante el período Auditado	344
Comisión de Auditoría	346

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

BASE LEGAL

Decreto Número 129-97 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 5 de diciembre de 1997: Ley del Servicio Público de Defensa Penal.

VISIÓN

"Somos una entidad pública autónoma y gratuita, que ejerce una función técnica de carácter social, con el propósito de garantizar el derecho de defensa asegurando la plena aplicación de las garantías del debido proceso penal, a través de una intervención oportuna en todas sus etapas.

Nuestra entidad desarrolla sus atribuciones con fundamento en el derecho de defensa que garantiza la Constitución Política de la República de Guatemala, los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por Guatemala en materia de Derechos Humanos, así como en su ley de creación y su reglamento, inspirada en el espíritu de los Acuerdos de Paz."

MISIÓN

"Ser una entidad de alta calidad técnico-legal con presencia, protagonismo y liderazgo en el sistema de justicia y en el medio social, con una estructura organizacional y funcional eficaz y eficiente que permita tener la capacidad de atender a todas aquellas personas que requieran de su servicio de asistencia jurídica, priorizando a las de escasos recursos y contando para ello con Defensores Públicos de alto nivel profesional y convertidos en agentes de cambio y transformación hacia una justicia penal, que respete la plena vigencia de los principios constitucionales y procesales del derecho de defensa."

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Consolidar un servicio de defensa pública penal de alta calidad técnica y eficiencia administrativa, que provea la asistencia legal y representación procesal necesarias del imputado de escasos recursos económicos, en la protección de las garantías individuales que consagran las disposiciones constitucionales y legales.

Contribuir al mejoramiento del sistema de justicia penal guatemalteco, propiciando la formación de Abogados Defensores Públicos especializados en el servicio público de asistencia legal, particularmente en el manejo estratégico de una defensa técnica que haga efectiva la tutela del interés particular del imputado y del fin público de administrar justicia.

Fortalecer el servicio de defensa pública penal, procurando convertirse en el mecanismo de control por excelencia de la actividad represiva del Estado, y en la institución que promueva el mejoramiento del sistema de justicia general.

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional del Instituto de la Defensa Pública Penal IDPP, está constituida de conformidad con su organigrama, de la manera siguiente:

a) Consejo del Instituto

Presidente de la Corte Suprema de Justicia
Procurador de los Derechos Humanos
Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala
Representante de los decanos de las Facultades de Derecho de las universidades del país.
Representante de los Defensores de Planta, electo por la Asamblea de Defensores

b) Dirección General

Unidad de Supervisión General
Unidad de Formación y Capacitación
Unidad de Planificación
Unidad de Informática
Unidad de Auditoría Interna
Unidad de Relaciones Públicas

c) División Administrativa Financiera

Departamento de Asignación de Casos

Departamento Administrativo

- Sección de Compras
- Sección de Almacén
- Sección de Cobro y Pago Administrativo
- Sección de Servicios Generales

Departamento Financiero

- Sección de Presupuesto
 - Sección de Contabilidad
- Inventarios
- Sección Tesorería

d) División de Coordinaciones Técnico Profesionales

Coordinaciones Departamentales y Municipales
Coordinación General Nacional de Defensores de Oficio
Coordinación Defensores Públicos en Formación
Coordinación de Apoyo Técnico
Coordinación Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal
Coordinación Enfoque de Género
Coordinación Enfoque Etnico
 Coordinación General Nacional de Impugnaciones
 Coordinación General Nacional de Ejecución

e) División Ejecutiva y de Recursos Humanos

Departamento Administración de Recursos Humanos
- Sección de Admisión de Personal

- Sección de Administración de Personal

Departamento de Desarrollo Organizacional

- Sección Desarrollo de Personal
- Sección de Atención y Apoyo de Personal
- Aplicación y Monitoreo de Personal

FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en sus Artículos 232 "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos."

El Artículo 241 Rendición de cuentas del Estado establece: "El Organismo Ejecutivo presentará anualmente al Congreso de la República la rendición de cuentas del Estado.

El ministerio respectivo formulará la liquidación del presupuesto anual y la someterá a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas dentro de los tres primeros meses de cada año. Recibida la liquidación la Contraloría General de Cuentas rendirá informe y emitirá dictamen en un plazo no mayor de dos meses, debiendo remitirlos al Congreso de la República, el que aprobará o improbará la liquidación.

En caso de improbación, el Congreso de la República deberá pedir los informes o explicaciones pertinentes y si fuere por causas punibles se rectificará lo conducente al Ministerio Público.

Aprobada la liquidación del presupuesto, se publicará en el Diario Oficial una síntesis de los estados financieros del Estado.

Los organismos, entidades descentralizadas o autónomas del Estado, con presupuesto propio, presentarán al Congreso de la República en la misma forma y plazo, la liquidación correspondiente, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado."

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 2, Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras.

La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

El Artículo 4. Atribuciones, inciso e) "Auditar, emitir dictamen y rendir informe de los estados financieros, ejecución y liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, y los de las entidades

autónomas y descentralizadas, enviando los informes correspondientes al Congreso de la República, dentro del plazo constitucional."

Los Acuerdos Internos números 09-03 y A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas que contienen las Normas de Auditoría Gubernamental.

OBJETIVOS DE AUDITORÍA GENERALES

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2008.

Verificar la correcta percepción de los ingresos y liquidación del gasto de funcionamiento y de inversión, de manera tal que se cumplan las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público, así como los principios de legalidad y veracidad.

Verificar la autenticidad de los aspectos técnicos en concepto de adquisiciones de Equipo de cómputo y de Licenciamientos para el mismo.

ESPECÍFICOS

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución o liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados del Instituto.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas del Instituto.

Establecer que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

Determinar la existencia real y utilidad de los licenciamientos para equipo de cómputo adquiridos por el Instituto.

ALCANCE DE AUDITORÍA

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008; con énfasis en las cuentas de Balance General: Bancos, Fondo Rotativo; Maquinaria y Equipo y Activo Intangible; Cuentas por Pagar (Cuentas comerciales a pagar a corto plazo) y (Gastos del personal a pagar). Del Estado de Resultados, Ingresos y Gastos en la Liquidación del programa "Defensa Pública de Procesos Penales" considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias Corrientes, mediante la aplicación de pruebas selectivas. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, para el programa presupuestario.

INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

BANCOS

El Instituto de la Defensa Pública Penal reportó que maneja sus recursos en cinco cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional y al 31 de diciembre de 2008, presentan un valor de Q14,577,753.44.

De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisaron las conciliaciones y se efectuó confirmación bancaria a cuentas monetarias aperturadas por el Instituto determinándose la razonabilidad de las mismas.

Se Verificó que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, fueron percibidos y depositados oportunamente.

Se verificó que al 31 de diciembre de 2008, las cuentas bancarias presentan excesos con respecto a los recursos financieros autorizados por el Banco de Guatemala.

FONDOS EN AVANCE - (FONDOS ROTATIVOS)

El Fondo Rotativo del Instituto, es de Q150,000.00 y fue distribuido en siete Cajas Chicas, las que fueron liquidadas al 31 de diciembre de 2008, ejecutándose en el transcurso del período, la cantidad de Q898,578.37.

INVERSIONES FINANCIERAS

El Balance General de la Entidad al 31 de diciembre de 2008, no refleja Inversiones Financieras.

DONACIONES

El Instituto obtuvo una donación a través del Convenio de Donación con No. de Referencia: GMS-1066, otorgada por Fundación Soros de Guatemala por un valor de Q218,165.00, con un destino específico al programa Fortalecimiento Institucional: "Sistema Integral de Defensa Pública con pertinencia cultural y enfoque de Género", a grupos de gasto 000, 100 y 300, la cual se encuentra incorporada al Presupuesto.

INGRESOS

Los ingresos recaudados al 31 de diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad Q104,231,506.36 y fueron registrados en los rubros de: Ingresos No Tributarios por Q12,832.79, Rentas de la Propiedad por Q820,283.57 y Transferencias Corrientes por Q103,398,390.00.

Se verificó que los Ingresos Propios, fueron conciliados mensualmente por la -UDAF- con los registros del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

EGRESOS

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2008, asciende a la cantidad de Q103,398,390.00, se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q18,610,862.03, para un presupuesto vigente de Q122,009,252.03, ejecutándose la cantidad de Q116,966,406.56 a través del programa 11 Defensa Pública de Procesos Penales.

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

Se verificó que la entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado de conformidad con las Modificaciones

Presupuestarias.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Se Comprobó que las modificaciones internas realizadas por el Instituto, no se encuentran autorizadas por la autoridad competente.

CONVENIOS SUSCRITOS

Se verificó la documentación legal que ampara el convenio de donación otorgada por la Fundación Soros de Guatemala por un valor de Q.218,165.00.

GUATECOMPRAS

Se verificó que el Instituto publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron.

Determinándose que en el proceso se presentaron cinco inconformidades, las cuales ya fueron contestadas por el Instituto; así mismo se adjudicaron quince eventos de cotización. Reporte generado de GUATECOMPRAS EXPRESS, de fecha 24/02/2009.

INFRAESTRUCTURA

El Instituto no ejecutó proyectos de inversión.

SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

El Instituto no ejecutó proyectos de inversión.



DICTAMEN

Licenciada
Blanca Aída Stalling Dávila
Directora General
Instituto de la Defensa Pública Penal
Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña del Instituto de la Defensa Pública Penal al 31 de diciembre de 2008, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera del Instituto de la Defensa Pública Penal, al 31 de diciembre de 2008, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Guatemala, 25 de mayo de 2009

ESTADOS FINANCIEROS



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
 Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Contabilidad - Reportes - Balance General
 Balance General
 INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL



Expresado en Quetzales

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008

EJERCICIO: 2008		AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008	
ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	14,577,753.44	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	1,021,705.58
1112 Bancos		2111 Cuentas Corrientes a Pagar a Corto	7,761,231.14
Total de ACTIVO DISPONIBLE	14,577,753.44	2113 Gastos del Personal a Pagar	1,104,486.16
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	14,577,753.44	2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	9,887,422.88
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	9,887,422.88
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	10,378,128.54	Total de PASIVO CORRIENTE	9,887,422.88
1231 Propiedad y Planta en Operación	19,213,582.97	Total de PASIVO	9,887,422.88
1232 Maquinaria y Equipo	7.02	3000 PATRIMONIO	
1233 Tierras y Terrenos	6,460,668.05	3100 PATRIMONIO NETO	
1237 Otros Activos Fijos	36,652,386.58	3120 PATRIMONIO DE LA HACIENDA	
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	1,418,484.44	3122 Acumulados de Ejercicios Anteriores	17,114,384.41
1240 ACTIVO INTANGIBLE		3122 Resultado del Ejercicio	-12,424,053.85
1241 Activo Intangible Bruto	1,418,484.44	Total de PATRIMONIO DE LA HACIENDA	4,690,330.56
Total de ACTIVO INTANGIBLE	1,418,484.44	Total de PATRIMONIO NETO	4,690,330.56
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	37,470,871.02	3200 PATRIMONIO INSTITUCIONAL	
SUMA ACTIVO	52,048,624.46	3210 CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	37,470,871.02
		3211 Patrimonio Institucional	
		Total de CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	37,470,871.02
		Total de PATRIMONIO INSTITUCIONAL	37,470,871.02
		Total de PATRIMONIO	42,161,201.58
		SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	52,048,624.46

Lic. Horacio Nájera Rodríguez
 JEFE FINANCIERO
 INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

Lic. Orlando Jiménez Godoy
 JEFE FINANCIERO
 INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

Lic. María del Carmen
 JEFE FINANCIERO
 INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL



INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL
Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Contabilidad - Reportes - Estado de Resultados - Consolidado -
INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL



Expresado en Quetzales

EJERCICIO : 2008 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	104,542,352.71
5100	INGRESOS CORRIENTES	104,542,352.71
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	12,832.79
5122	Tasas	12,832.79
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	820,283.57
5161	Intereses	820,283.57
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	103,616,555.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	103,398,390.00
5173	Transferencias Corrientes del Sector Externo	218,165.00
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	92,681.35
5181	Donaciones Externas	92,681.35
6000	GASTOS	112,066,359.75
6100	GASTOS CORRIENTES	112,066,359.75
6110	GASTOS DE CONSUMO	109,244,906.88
6111	Remuneraciones	91,204,624.27
6112	Bienes y Servicios	18,040,282.61
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,139,923.82
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	637,129.47
6124	Otros Alquileres	1,502,794.35
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION	3,600.00
6142	Otras Pérdidas	3,600.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	677,929.05
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	326,913.40
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	351,015.65
RESULTADO DEL EJERCICIO		-7,524,007.04

Lic. Rolando Jiménez Godoy
 JEFE FINANCIERO
 INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL

INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL



INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL
 DIRECCION GENERAL

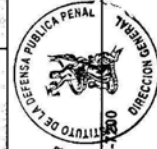
Lic. Moracio Natarano Rodríguez
 Jefe de Sección de Contabilidad
 INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
ESTADO DE LIQUIDACION PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES



CODIGO	DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VERDADERO	PERCIBIDO	EGRESOS	PAGADO	SALDOS POR DEVENGAR
	INGRESOS POR CLASE							
11000	Ingresos no Tributarios	Q. 103,398,390.00		Q. 103,398,390.00	Q. 103,398,390.00	Q. 100,148,136.53	Q. 97,159,533.68	Q. 3,250,253.47
61000	Convenio G1MB7310/862/366		Q. 152,492.00	Q. 152,492.00	Q. 94,852.00	Q. 92,796.00	Q. 92,796.00	Q. 59,696.00
11700	Donaciones Internas		Q. 397,020.00	Q. 397,020.00	Q. 218,165.00	Q. 16,755.00	Q. 16,755.00	Q. 380,265.00
23000	Disminucion de otros Activos Financieros							
62000	a) Ingresos Ordinarios	Q. 16,415,926.23	Q. 16,415,926.23	Q. 16,415,926.23	Q. 15,396,809.64	Q. 10,298,415.73	Q. 10,298,415.73	Q. 1,019,116.59
	b) Convenio	Q. 645,423.80	Q. 645,423.80	Q. 645,309.15	Q. 645,309.15	Q. 645,309.15	Q. 645,309.15	Q. 114.65
15000	Rentas de la Propiedad (Interese Bancarios)	Q. 1,000,000.00	Q. 1,000,000.00	Q. 833,116.36	Q. 833,116.36	Q. 666,600.24	Q. 179,787.24	Q. 333,399.76
	TOTAL INGRESOS:	Q. 103,398,390.00	Q. 16,610,862.03	Q. 122,009,252.03	Q. 121,605,768.74	Q. 116,966,406.56	Q. 108,392,596.80	Q. 5,642,845.47
	EGRESOS POR GRUPO							
000	Servicios Personales	Q. 80,141,291.00	Q. 11,005,698.98	Q. 91,147,189.98	Q. 89,975,337.96	Q. 89,975,337.96	Q. 83,354,971.26	Q. 1,171,852.02
100	Servicios No Personales	Q. 12,297,724.00	Q. 4,819,005.35	Q. 17,116,729.35	Q. 16,046,539.86	Q. 16,046,539.86	Q. 14,996,608.35	Q. 1,070,189.49
200	Materiales y Suministros	Q. 4,005,971.00	Q. 1,075,374.15	Q. 5,081,345.15	Q. 4,133,666.57	Q. 4,133,666.57	Q. 3,936,978.30	Q. 947,678.56
300	Propiedad, Planta y Equipo	Q. 5,430,904.00	Q. 1,062,400.00	Q. 6,493,304.00	Q. 4,900,046.81	Q. 4,900,046.81	Q. 4,265,044.85	Q. 1,593,257.19
400	Transferencias Corrientes	Q. 1,510,500.00	Q. 648,183.55	Q. 2,158,683.55	Q. 1,907,215.36	Q. 1,907,215.36	Q. 1,833,394.04	Q. 251,488.19
900	Asignaciones Globales	Q. 12,000.00	Q. 12,000.00	Q. 12,000.00	Q. 3,600.00	Q. 3,600.00	Q. 3,600.00	Q. 8,400.00
	TOTAL EGRESOS:	Q. 103,398,390.00	Q. 16,610,862.03	Q. 122,009,252.03	Q. 116,966,406.56	Q. 116,966,406.56	Q. 108,392,596.80	Q. 5,642,845.47



Roberto...

Guatemala, marzo de 2009

Roberto...
 JEFE FISCAL DE LOS TRIBUNALES 4o. Nivel - Tel.: 22321214
 INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

7a. Avenida 10-35, Zona 1 - PBX-2277-1200

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL GUATEMALA, C. A.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

El Instituto de la Defensa Pública Penal, se creó por medio del Decreto 129-97, "Ley de Servicios Públicos de Defensa Penal y el reglamento contenido en el Acuerdo No. 4-99 del Consejo del Instituto de la Defensa Pública Penal, los cuales se fundamentan en convenios internacionales sobre derechos humanos y preceptos constitucionales orientados a la Defensa Penal de personas de escasos recursos económicos.

1. PERIODO FISCAL

El ejercicio fiscal a que está sujeto el Instituto de la Defensa Pública penal se inicia el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

2. UNIDAD MONETARIA

El Estado de Liquidación del Presupuesto es expresado en quetzales, moneda oficial de Guatemala.

3. PRINCIPALES DISPOSICIONES CONTABLES Y PRESUPUESTARIAS

El Ejercicio Fiscal a que está sujeto el Instituto de la Defensa Pública Penal se inicia el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año que comprende el cierre presupuestario contable.

- a. Con posterioridad al 31 de diciembre de cada año, no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha.
- b. Los gastos devengados no pagados al 31 de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente con cargo a disponibilidad de fondos existentes a esa fecha.
- c. En la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2008 se aplicó el contenido del Decreto No. 70-2007 del Congreso de la República de fecha 27 de noviembre de 2007, publicado en el Diario Oficial el 18 de diciembre de 2007, el cual contiene la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008. Además lo relacionado en la Ley Orgánica del Presupuesto contenido en el Decreto 101-97 y su reglamento y otras leyes aplicables.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL GUATEMALA, C. A.



- d. En el año 2008 los reportes de los Estados Financieros y Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos que se adjuntan, han sido generados directamente, a través de nuestro sistema financiero SIAF SAG SICOIN, incorporado en la Institución a partir del mes de Enero del año 2006.

- e. Los intereses generados por nuestras cuentas de depósitos en el Sistema Bancario, durante el mes de diciembre del año 2008, se registraron contablemente en los primeros días del mes de enero del año 2009, en virtud que los bancos del sistema hacen el acreditamiento correspondiente hasta las últimas horas hábiles del 31 de diciembre y por consiguiente se desconoce el monto de los intereses acreditados. Por otra parte, nuestro sistema financiero SIAF SICOIN WEB, no permite efectuar operaciones contables con fechas atrasadas.

4. POLÍTICAS CONTABLES

- a. *Los estados financieros muestran la situación financiera real de la institución, pues ha sido política de las autoridades, velar porque la contabilidad se opere totalmente al día y de acuerdo a principios contables generalmente aceptados.*
- b. *En el Activo Corriente (Circulante):* Se han considerado los saldos reales de las cuentas, a nombre de la Institución, constituidas en los diferentes bancos del sistema, estas cifras están debidamente conciliadas con las cifras que presenta el Libro de Bancos que se opera en la Sección de Tesorería en forma periódica, y con los saldos que presenta la caja fiscal cada fin de mes.
- c. *Activo No Corriente:* La integración del Activo No Corriente ha sido presentada oportunamente a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, tal como lo establece la normativa legal; cifras que se encuentran debidamente conciliadas con los datos que reportan nuestro Balance General al 31 de diciembre del año 2008.
- d. *Prestaciones Laborales:* El Instituto otorga las prestaciones laborales contenidas en las leyes ordinarias, tales como: Aguinaldo, Bono 14, Vacaciones, Indemnización por despido y bonificaciones. Además, se otorga un salario diferido en forma anual equivalente a un sueldo ordinario.
- e. *Los pagos de cuotas patronales al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, I.G.S.S., y a la oficina Nacional de Servicio Civil (ONSEC) se encuentran pagados al 31 de diciembre de 2008.*

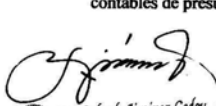
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS




INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL GUATEMALA, C. A.



- f. *Reconocimiento de los Ingresos:* Los ingresos del Instituto de la Defensa Pública Penal, son consecuencia principalmente de los aportes que proporciona el Gobierno Central de acuerdo al presupuesto de ingresos y egresos autorizados para el año 2008, además se obtuvieron ingresos provenientes de la donación de la Comunidad Económica Europea dentro del proyecto de apoyo a la justicia, y de la Fundación Soros.
- g. Las operaciones realizadas con fondos nacionales, se realizan bajo el principio de contabilidad de lo ejecutado, mientras que las operaciones realizadas con fondos provenientes de la donación se realizan en base al principio de contabilidad de lo percibido por constituir normas de los organismos internacionales.
- h. El resultado negativo de los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2008 obedece a que en este año, se incorporaron los saldos de caja del año 2007 por medio de Acuerdos de la Dirección General al Presupuesto de Ingresos, pero por tratarse de efectivo que aparece disponible dentro del Activo Circulante del Balance General en cuentas de depósitos monetarios, a este monto no se le da ingreso dentro de los ingresos reales percibidos en el ejercicio que aparecen en el Estado de Resultados. Sin embargo, los gastos efectuados con cargo a esta fuente de financiamiento (saldos de caja) sí se registran dentro de las erogaciones contenidas en el Estado de Resultados.
- i. En el mes de enero del año 2009, se efectuó un CUR contable por valor de Q4,900,046.81 para regularizar la cuenta del mayor 3211 Patrimonio Institucional con el Activo No Corriente con las adquisiciones del Grupo Presupuestario 003, Planta, Propiedad y Equipo, realizadas durante el año, esta regularización se realiza por recomendaciones de consultores del Sistema Financiero SICOIN-SIAF. Por consiguiente, tanto el Balance General como el Estado de Resultados quedan debidamente regularizados al efectuar el ajuste correspondiente y nos presentan la situación real, tanto de carácter financiero como económico de la institución y se trata de una estructura funcional, propia del sistema financiero SICOIN-WEB implementado en la institución desde el año 2006. Por consiguiente, la normativa legal está constituida por las normas generales emitidas por los administradores del Sistema SIAF a través de la elaboración de las matrices contables de presupuesto a contabilidad.


Lic. Rolando Jiménez Godoy
JEFE FINANCIERO
INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL




Lic. Florjelo Natarero Rodríguez
Jefe de Sección de Contabilidad
INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciada
Blanca Aída Stalling Dávila
Directora General
Instituto de la Defensa Pública Penal
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general del Instituto de la Defensa Pública Penal, al 31 de diciembre de 2008, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura del control interno.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura de control interno y su operación, que consideremos deba ser comunicado en este informe, sobre las actividades del Instituto de la Defensa Pública Penal.

Guatemala, 25 de mayo de 2009

INFORME RELACIONADO CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciada
Blanca Aída Stalling Dávila
Directora General
Instituto de la Defensa Pública Penal
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general del Instituto de la Defensa Pública Penal al 31 de diciembre de 2008, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha, están libres de representaciones erróneas de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

- 1 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTERNAS SIN RESPALDO DOCUMENTAL DE APROBACIÓN
(Hallazgo No.1)
- 2 DIFERENCIAS ENTRE CUENTAS DEL BALANCE GENERAL Y LOS REGISTROS AUXILIARES DE LA UNIDAD DE INVENTARIOS
(Hallazgo No.2)

Hemos considerado estas situaciones importantes de incumplimiento para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros del Instituto de la Defensa Pública Penal por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 25 de mayo de 2009

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**HALLAZGO No. 1****MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTERNAS SIN RESPALDO DOCUMENTAL DE APROBACIÓN****Condición**

En la revisión de las modificaciones presupuestarias internas se determinó que en el grupo 0 "Servicios Personales" se hicieron modificaciones por la cantidad de Q3,748,464.71, por transferencias de los grupos 1 Servicios No Personales por la cantidad de Q3,664,604.26; del grupo 2 Materiales y Suministros Q3,000.00 y del grupo 4 Transferencias Corrientes Q80,860.45, lo que incrementó el monto presupuestario de este grupo, sin contar con la aprobación de la máxima autoridad del Instituto y del Ministerio de Finanzas Públicas.

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 41 Modificaciones Presupuestarias, establece: "Las modificaciones de la ejecución de los presupuestos de las entidades descentralizadas con excepción de las autónomas, que impliquen la disminución de los resultados económicos y financieros previstos, o la alteración sustancial de la inversión programada o el incremento del endeudamiento autorizado, deben ser analizados y decididos por el Organismo Ejecutivo, oída la opinión del Ministerio de Finanzas Públicas."

En el segundo párrafo establece: "En los demás casos las entidades establecerán su propio sistema de modificaciones presupuestarias en la forma como se regule en el reglamento de esta ley."

El Acuerdo Gubernativo Número. 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 25 Modificaciones Presupuestarias, en el segundo párrafo establece: "En lo que respecta, al segundo párrafo de la ley, las modificaciones presupuestarias referidas a transferencias que no afecten gastos mencionados en el párrafo anterior, deberán ser aprobadas por la autoridad superior de la entidad, a excepción de modificaciones del grupo 0 "Servicios Personales", para la cual deberá obtenerse la aprobación del Ministerio de Finanzas Públicas."

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 4.19 Modificaciones Presupuestarias, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar modificaciones a los presupuestos de una manera objetiva, oportuna, legal y eficiente."

En el tercer párrafo establece: "Bajo el criterio de haber realizado una buena formulación presupuestaria, las modificaciones que surjan solo deben corresponder a casos no previstos en el presupuesto aprobado."

Causa

La Directora General, el Jefe del Departamento Financiero, el Jefe de Presupuesto y la Directora de la División de Administración Financiera, realizaron modificaciones presupuestarias al Grupo 0, afectando otros grupos de gasto, obviando la aprobación del Ministerio de Finanzas Públicas. Asimismo, la Auditora Interna, no emitió comentario al respecto.

Efecto

No se alcanzaron las metas y objetivos planificados en el POA, en los grupos de gasto afectados.

Recomendación

La Directora General, debe girar instrucciones a la Directora de la División de Administración Financiera, para que oriente al Jefe del Departamento Financiero y al Jefe de Presupuesto, para cumplir con los preceptos legales establecidos en materia de modificaciones presupuestarias al Grupo 0 y la Auditoría Interna debe evaluar constantemente que dichos procedimientos sean aplicados.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. Ref.Ext.83/2009/DG/BASD/aec de fecha 29 de abril de 2009, la Directora General manifiesta: "Sobre el particular, me permito manifestar mi total inconformidad al hallazgo a discutir por las razones siguientes:

1. El Instituto de la Defensa Pública Penal, de conformidad con el artículo 1 del Decreto No. 129-97 "Ley del Servicio Público de Defensa penal" es un ente autónomo y que "gozará de autonomía Funcional y total independencia técnica para el cumplimiento de su función." Dicha autonomía, es respetada dentro de la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado al asignarle al mismo un aporte de Gobierno dentro de las asignaciones Globales a cargo del Tesoro. Respetando esta autonomía, la autorización de los gastos por grupos y renglones presupuestarios, no son aprobados por Acuerdo Gubernativo, sino por la máxima autoridad siendo la Directora general la máxima autoridad de esta institución, por lo que no es razonable ni legal que se tenga que solicitar una aprobación al Ministerio de Finanzas para hacer transferencias al grupo "0", toda vez que el Ministerio de Finanzas, de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto preceptúa la excepción en el caso de las instituciones Autónomas, como lo es el Instituto de la Defensa Pública Penal, reiterando que no le corresponde al Ministerio de Finanzas Públicas aprobar la distribución de nuestro presupuesto. Por otro lado, para el Ministerio de Finanzas el aporte que nos da lo toman como ejecutado, por lo que no genera ningún cambio dentro de su presupuesto, cualquier transferencia que hagamos en esta Institución.

2. De conformidad a la normativa relacionada con la ejecución del presupuesto el artículo 29 "Autorizaciones de Egresos" del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto indica que: "La autoridad no colegiada que ocupe el nivel jerárquico superior de las entidades descentralizadas y autónomas y de otras entidades, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos. Dichas facultades, serán autorizadores de egresos, podrán delegarse a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto.

3. Dándole cumplimiento a las normativas antes indicadas las modificaciones aludidas (Grupo "0") al Presupuesto a ejecutado en el año 2008, fueron autorizados por la Directora General de la Institución, (se adjunta fotocopia de las mismas). Por otro lado dicho movimiento presupuestario no modificó el monto total del Presupuesto, asignado y aprobado por la Dirección General y publicado en el Diario Oficial.

En relación al Acuerdo No. 240-98 del Ministerio de Finanzas Públicas, el cual tiene por objeto desarrollar la Ley Orgánica del Presupuesto y permitir su eficaz aplicación; es necesario resaltar que el Reglamento en mención por mandato legal, no puede jamás ser superior a las disposiciones aplicables al caso concreto; toda vez que atendiendo a lo estipulado en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto, se norma claramente el procedimiento para el manejo de las entidades autónomas, las cuales constituyen una excepción, en virtud de que las mismas tienen esa independencia para la mayor eficiencia de la entidad y el mejor cumplimiento de sus fines..."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque en la documentación presentada por la administración en oficio No. 129-2008/DAF/AE/nr de fecha 16 de octubre de 2008, no existía la aprobación de la máxima autoridad, posteriormente fueron entregadas a la comisión con la firma de autorización de la máxima autoridad, evidenciando que la aprobación no se realizó oportunamente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para la Directora General, la Directora de la División de Administración Financiera, el Jefe del Departamento Financiero, la Jefe de Presupuesto y la Auditora Interna, por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 2**DIFERENCIAS ENTRE CUENTAS DEL BALANCE GENERAL Y LOS REGISTROS AUXILIARES DE LA UNIDAD DE INVENTARIOS****Condición**

Al verificar el Balance General elaborado al 31 de diciembre de 2,008, se determinó que en el rubro 1232 Maquinaria y Equipo, aparecen registrados Q634,186.70 integrados por Q563,058.00 del renglón 322 Equipo de Oficina; Q2,175.00 del renglón 324 Equipo Educacional Cultural y Recreativo y Q68,953.70 del renglón 328 Equipo de Cómputo, cantidades que presupuestariamente a la fecha indicada, quedaron comprometidas, devengándose el gasto y recibándose los bienes en la Unidad de Almacén en el mes de enero y febrero de 2009 y en el Balance General se registró como Cuentas por Pagar. El encargado de inventarios también los incluyó al 31 de diciembre de 2008 en el informe enviado a la Dirección de Contabilidad del Estado.

Criterio

El Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto en el artículo 14 Base Contable del Presupuesto, establece: "Los presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable." El artículo 16 Registros, establece: "Los organismos y entidades regidas por esta ley están obligadas llevar los registros de la ejecución presupuestaria en la forma que se establezca en el reglamento, y como mínimo deberán registrar: ... b) En materia de egresos, las etapas del compromiso, del devengado y del pagado." El artículo 36 Cierre Presupuestario, establece: "Las cuentas del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año." También señala: "Con posterioridad al treinta y uno de diciembre no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha." El artículo 37 Egresos Devengados y no Pagados, establece: "Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora." El artículo 76 Retribuciones y servicios no devengados, establece "No se reconocerán retribuciones personales no devengadas ni servicios que no se hayan prestado."

El Acuerdo Gubernativo Número 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, en el artículo 12 Características del momento de registro, establece: "Las principales características y momentos de registro de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos son las siguientes: ... Numeral 2, Para la ejecución del presupuesto de egresos: ... b) "Se considera devengado un gasto cuando queda afectado definitivamente el crédito presupuestario al cumplirse la condición que haga exigible una deuda, con la recepción conforme de los bienes y servicios o al disponerse el pago de aportes, subsidios o anticipos."

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 5.5. Registro de las Operaciones Contables. en el segundo párrafo establece: "La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (Física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna."

Causa

El Jefe de la Sección de Contabilidad con el aval del Jefe del Departamento Financiero y de la Auditora Interna, realizó registros contables con documentación que corresponde al período 2009, asimismo el Encargado de la Sección de Inventarios incluyó en el informe enviado a la Dirección de Contabilidad de Estado bienes que no habían sido recibidos al 31 de diciembre 2008.

Efecto

Cifras no razonables registradas en el Balance General y en informe presentado a la Dirección de Contabilidad del Estado.

Recomendación

La Directora General debe girar instrucciones al Jefe del Departamento Financiero, para que oriente al Jefe de Contabilidad y al Encargado de la Sección de Inventarios, que al realizar los registros contables se observe el principio del período contable, para que la razonabilidad de los estados financieros sea aceptada y la Auditora Interna debe evaluar que se cumpla con este principio.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. Ref.Ext.83/2009/DG/BASD/aec de fecha 29 de abril de 2009, la Directora General manifiesta:

1. "Deseo comentar que estos gastos fueron comprometidos y devengados en el año 2008, es decir, aplicándose el gasto al presupuesto autorizado para ese año, en consecuencia, no es cierto, tal como se indica en la nota haber devengado estos gastos en enero y febrero del año 2009, pues el pago se realizó con cargo a cuentas por pagar mediante la emisión de un CUR extrapresupuestario, es decir un CUR contable. Por otra parte he de manifestarle que en el sistema financiero se tienen claramente definidos, tanto en la ejecución de los ingresos como en la ejecución de los gastos, los tres escenarios técnicos contenidos en la Ley Orgánica del Presupuesto que son: Comprometido, devengado y pagado.
2. Por otra parte, dentro de las bondades del Sistema Financiero SIAF-SICOIN-WEB, de oficio, es decir de manera automática, cuando se realizó el CUR de devengado y se aplicó el presupuesto del año 2008, en forma automática queda incrementada la cuenta contable de Propiedad, Planta y Equipo en el Activo Fijo en el Balance General, lo cual es saludable para efectos de control pues desde ese momento se encuentra contablemente registrado el bien, no obstante encontrarse pendiente de pago.
3. Otras de las bondades del Sistema Financiero SIAF-SICOIN-WEB es que en lo relativo al registro de compromiso y devengar gastos con cargo al presupuesto del año 2008, en este caso, se cerró de manera automáticamente y de oficio el último día hábil de trabajo del mes de diciembre, por consiguiente, en ningún caso, ni en ningún momento el propio sistema permite devengar gastos en el año 2009, con cargo al presupuesto del año 2008.
4. Cuando estos casos se producen, como se comprenderá, se tienen actualizados los registros desde el punto de vista contable y desde el punto de vista presupuestario, sin embargo, generalmente los bienes no han sido ingresados a Almacén, lo cual se produce hasta que se reciben físicamente. Sin embargo, el informe anual sobre el movimiento de bienes que se presenta a la Dirección de Contabilidad del Estado, debe coincidir con los registros contables, lo cual en este caso para cumplir con este requerimiento se hace una conciliación de la información e indicar qué bienes se encuentran registrados contablemente pero pendientes de ingresarse a Almacén e inventarios, debido al procedimiento descrito anteriormente, como lo fue en el presente caso.
5. Como parte del los controles internos que se hacen, se encuentra la conciliación de los saldos entre la ejecución presupuestaria y los registros contables, para efecto de rendir el informe anual de bienes a la Dirección de Contabilidad del Estado por lo que el informe presentado ante la misma, debe de ser congruente con la información financiera que refleja el Balance General. El informe de los bienes enviado se realizó respetando los lineamientos emanados en la Circular 3-57 "Instrucciones sobre las formación control y rendición de inventario de Oficinas Publicas", la cual especifica que los bienes a reportarse son los adquiridos, tal como fue reportado.
6. Pero no esta demás informarles que derivado de esta confusión se amplió el informe enviado a la Contabilidad del Estado, en donde se hizo la observación correspondiente en cuanto a que los bienes adquiridos, fueron recibidos en el mes de enero, agregando los códigos de inventario correspondientes, se adjunta oficio enviado a Contabilidad del Estado".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque registraron el momento del devengado sin haber recibido los bienes, debido a que la negociación se realizó con fecha 30 de diciembre de 2008.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Jefe del Departamento Financiero, el Jefe de Contabilidad, el Encargado de Inventarios y la Auditora Interna, por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2007, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose que sí se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	BLANCA AIDA STALLING DAVILA	DIRECTORA GENERAL	01/01/2008	31/12/2008
2	ADRIANA ESTEVEZ CLAVERIA	DIRECTORA DE LA DIVISION DE ADMINISTRACION FINANCIERA	01/01/2008	31/12/2008
3	REMBERTO LEONEL RUIZ BARRIENTOS	DIRECTOR DE LA DIVISION EJECUTIVA Y DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2008	31/12/2008
4	LUIS ANGEL MARTINEZ MARROQUIN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2008	31/12/2008
5	HUGO VIDAL REQUENA BELTETON	JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA	01/01/2008	26/08/2008
6	LESBIA CAROLINA OCHOA CETINO	AUDITOR INTERNO A.I.	27/08/2008	31/12/2008
7	RUDIN RENE GONZALEZ LEIVA	ENCARGADO DE PLANIFICACION	01/01/2008	31/05/2008
8	ALBERTO EDUARDO GUERRA CASTILLO	JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION	01/06/2008	31/12/2008
9	EMY MARISOL VILLATORO MILIAN	JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMATICA	01/01/2008	31/12/2008
10	MARINA CONSUELO SOLIS PATZAN	JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	01/01/2008	31/12/2008
11	RICARDO ISMAEL SEGURA	SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	01/03/2008	31/12/2008
12	ANTONIO MIGUEL DIAZ ROSALES	ASISTENTE Y REVISOR DEL AREA ADMINISTRATIVA	01/01/2008	31/12/2008
13	DAVID ROLANDO MORATALLA RIVAS	JEFE DE SERVICIOS GENERALES	01/01/2008	31/12/2008
14	ALMA LETICIA GARCIA ESTRADA	ENCARGADA DE COMPRAS	01/01/2008	31/12/2008
15	OSCAR HUGO RUIZ BALCARCEL	ENCARGADO DE ALMACEN	01/01/2008	31/12/2008
16	ELISANDRO ANTONIO RUANO BARRIENTOS	ENCARGADO DE TRANSPORTES	01/01/2008	31/12/2008
17	ROLANDO JIMENEZ GODOY	JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO	01/01/2008	31/12/2008
18	THELMA YOLANDA JUAREZ CARRILLO	JEFE DE PRESUPUESTO	01/01/2008	31/12/2008
19	HORACIO ROBERTO NATARENO RODRIGUEZ	JEFE DE CONTABILIDAD	01/01/2008	31/12/2008
20	EMMA GRACIELA AJA ESTRADA	TESORERA	01/01/2008	31/12/2008
21	VIVIAN ELIZABETH MEJIA SEVILLA	AUXILIAR DE TESORERIA	01/01/2008	31/12/2008
22	LUIS DAGOBERTO SANTIZO	ENCARGADO DE LA SECCION DE INVENTARIOS	01/01/2008	31/12/2008
23	KARLA GEORGINA RIVEIRO FERNANDEZ	ASISTENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	01/01/2008	31/12/2008
24	ALBETO RAMIRO CHUM CIFUENTES	ASISTENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	01/01/2008	31/12/2008

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
25	FREDY OTONIEL URIZAR SANTOS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	01/01/2008	31/12/2008
26	DANIELLYN MURALLES PACHECO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO ESCUINTLA	01/01/2008	30/04/2008
27	NORA ELIZABETH PEREZ MORALES	ASISTENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO ESCUINTLA	02/05/2008	31/12/2008
28	ELVIS EDGARDO MAZARIEGOS ORTIZ	ASISTENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	01/01/2008	31/12/2008
29	MARIO RENE RIVERA BRAN	COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE PROYECTOS	01/01/2008	31/12/2008
30	DORA PATRICIA MONTUFAR ROBLERO	ASISTENTE DE DIRECCION GENERAL	02/01/2008	31/12/2008